



ESPAÑA

Jch

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	252.471	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		7.8.80	

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

67 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	DO 6C 2 700

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

MAQUINA PARA CORRUGAR TEJIDO FLOCADO.

71 SOLICITANTE (S)

DON RODOLFO AZNAR BOTELLA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cisneros, nº 50 - ALCOY .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRE GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una máquina para corrugar tejido flocado. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una máquina para corrugar
5 tejido que mejora las condiciones generales de estructura y funcionamientos de sus similares conocidas al realizar un corrugado eficiente de un tejido flocado, partiendo de una organización mecánica que se resuelve, eficazmente, a bajo
costos de producción.

10 En este sentido, la máquina para corrugar tejidos flocado que se propone viene a caracterizarse por el hecho de estar constituida por la combinación de una plataforma de alimentación donde el tejido se presenta corrugado lateralmente reduciendo su amplitud; un transportador de cinta de tensión regulada por encima del cual y en ligera
15 posición inclinada va dispuesto otro tapiz, que inicia una ligera presión hacia el paso del tejido entre dos rodillos paralelos, presionados por medios elásticos y regulables, que presionan verticalmente sobre el tejido formando el corrugado inicial, siendo la velocidad de giro de estos rodillos
20 mayor que un segundo tren de rodillos, preferentemente de mayor diámetro, y separado del primer tren un espacio suficiente para que en el se aglomere irregularmente el tejido salido del primer tren de rodillos efectuando un corrugado transversal del mismo; hallándose estos segundos rodillos
25 presionados entre sí por medios elásticos regulables.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como
30 un ejemplo de realización de la máquina para corrugar tejido.

1 do flocado que constituye el objeto de la presente solici-
tud.

La figura única representada corresponde a una
vista esquemática en alzado lateral, de una máquina para co-
5 rrugar tejido flocado hecha según el invento. Como puede ob-
servarse, está constituida por una estructura -1- que compren-
de una plataforma -2- de alimentación donde una pieza de te-
jido flocado, considerada en el sentido de su longitud se co-
rruga manualmente desde los lados hacia el eje de la pieza
10 para reducir su amplitud. A continuación existe un transpor-
tador de cinta -3-, de tensión regulada, por encima del cual
y en ligera posición inclinada, vá dispuesto un tapón -4-,
que inicia una ligera presión hacia el paso del tejido en-
tre dos rodillos paralelos -5- presionados por medios elás-
15 ticos tal como resortes -6- o similares que presionan verti-
calmente sobre el tejido fijando el corrugado inicial.

La velocidad de giro de los rodillos paralelos
-5- está calculada para que sea mayor que la correspondien-
te a un segundo tren de rodillos -7- preferentemente de ma-
20 yor diámetro que los rodillos -5-. El tren de rodillos -5-
está separado del tren de rodillos -7- un espacio suficien-
te -8-, para que en dicho espacio se aglomere irregularmen-
te el tejido salido del tren de rodillos -5- experimentando
un corrugado transversal. El tren de rodillo -7- fija final-
25 mente el corrugado longitudinal y transversal del tejido
flocado, hallándose al efecto los citados rodillos -7- pre-
sionados entre sí por medios elásticos regulables, por ejem-
plo, una palanca -9- y un piñón -10- fijable en distintas po-
siciones relativas a lo largo de la palanca.

30

Entre los pies - 11 - de la estructura -1- de la

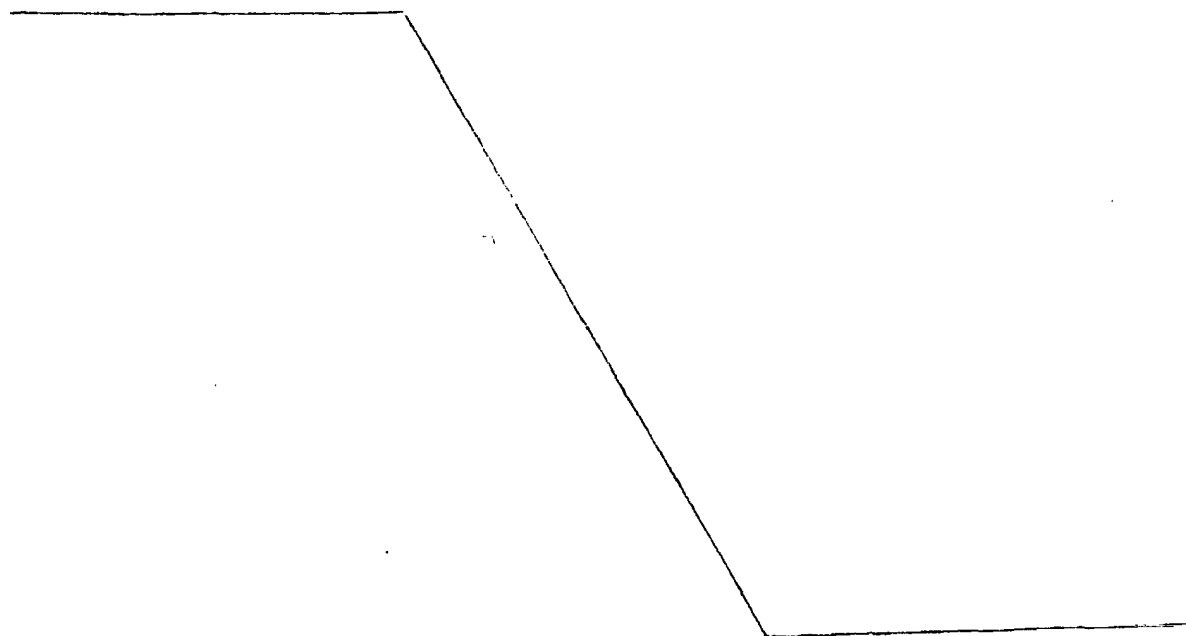
1 máquina, un motorreductor -12- soportado por la base -13-
acciona, a través de la transmisión -14- al primer tren de
rodillos -5-, del que parte hacia el segundo tron -7- otra
transmisión -15- encargada de impartir a este último, el
5 correspondiente movimiento de giro.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
10 han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que
la máquina para corrugar tejido flocado descrita requiere
un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo
costos muy asequibles y, de otra, que dicha estructura de
máquina produce un corrugado eficaz, rápido y permanente de
15 una pieza de tejido a partir de una operación mecánica sim-
plificada que incorpora a este proceso importantes ahorros
de tiempo, energía y mano de obra, por lo que es evidente
que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio
o efecto nuevo a la función a que se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

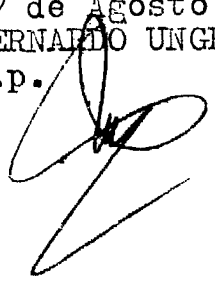
30

1.- MAQUINA PARA CORRUGAR TEJIDO FLOCADO, caracteri-
zado esencialmente por el hecho de estar constituido por
la combinación de una plataforma de alimentación donde el
tejido se presenta corrugado lateralmente reduciendo su
amplitud; un transportador de cinta de tensión regulada por
encima del cual y ligera posición inclinada, va dispuesto
otro tapiz, que inicia una ligera presión hacia el paso del
tejido entre dos rodillos paralelos, presionados con medios
elásticos y regulables que presionan verticalmente, sobre
el tejido formando el corrugado inicial, siendo la veloci-
dad de giro de estos rodillos mayor que un segundo tren de
rodillos, preferentemente de mayor diámetro y separados del
primer tren un espacio suficiente para que en el se aglome-
re irregularmente el tejido salido del primer tren de rodi-
llos efectuando un corrugado transversal del mismo; hallán-
dose estos segundos rodillos presionados entre sí por me-
dios elásticos regulables.

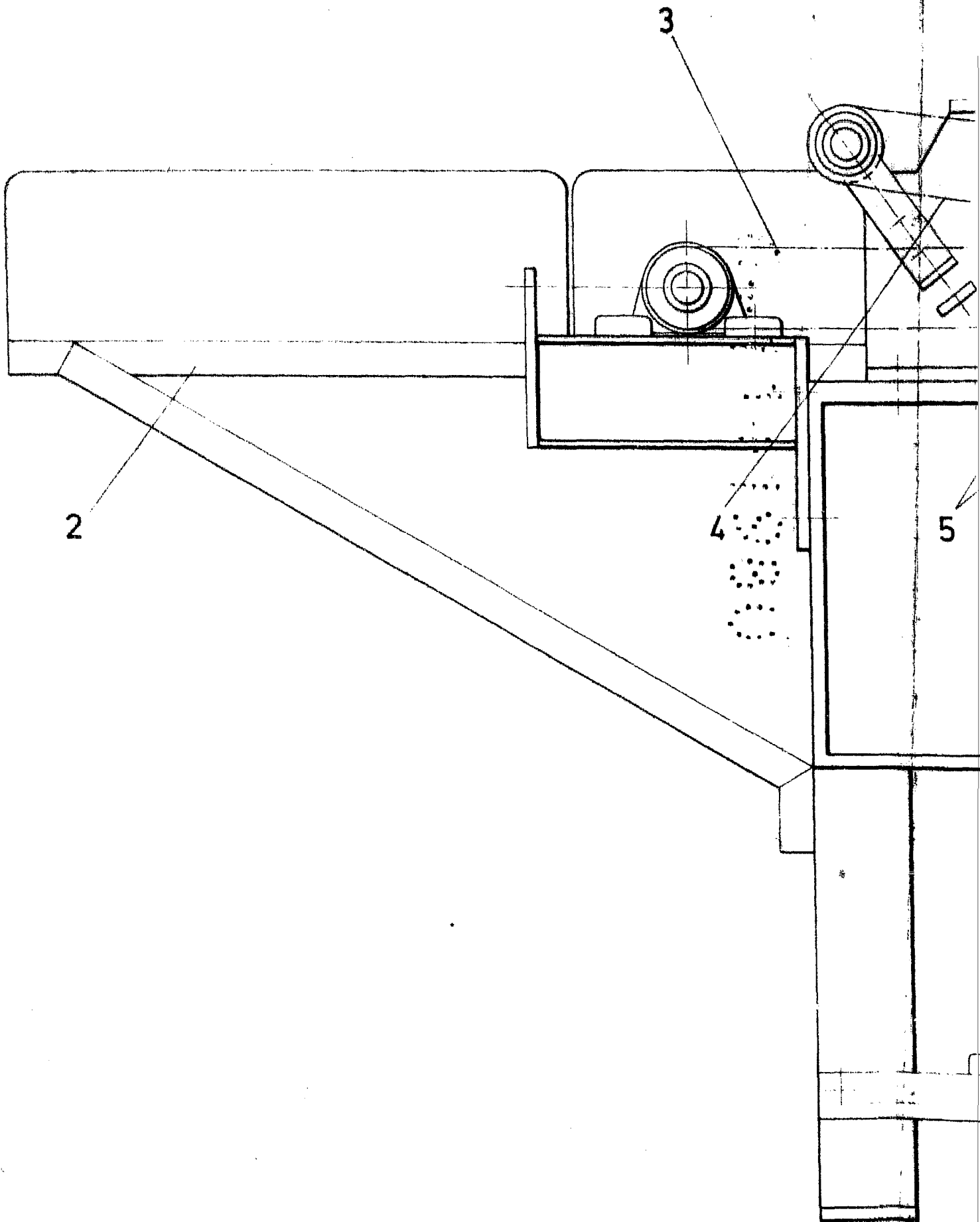
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MAQUINA PARA CORRUGAR TEJIDO FLOCADO.

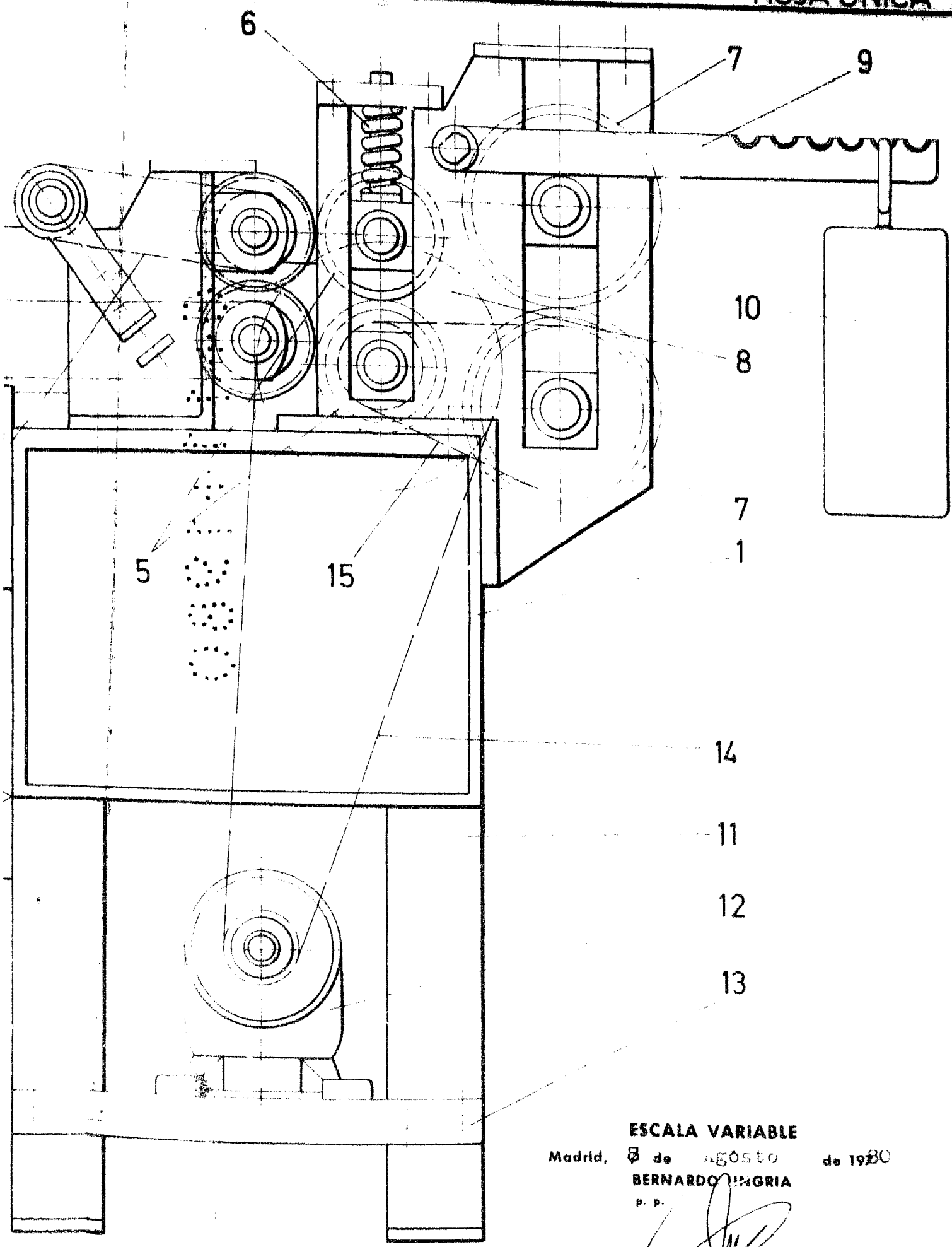
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-
sente Memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Agosto de 1980
BERNALDO UNGRIA
P.P.



RODOLFO AZNAR BOTELLA





ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de agosto de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.